

Huépil, 20 de Julio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1791 /2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) La solicitud de compra N° 99, emanada de la Oficina de Aseo, Ornato y Mantención, donde requieren la adquisición de materiales eléctricos (Cañería galvanizada 5/8 y Contratuerca galvanizada de 5/8)
- f) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Ferretería y Lubricantes Estación Ltda., por un valor total de \$ 14.100.-, Comercial Sandoval e Inostroza Ltda., por valor total de \$ 12.600.- y Comercial Dinsa Ltda., por un valor total de \$ 11.592.-
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

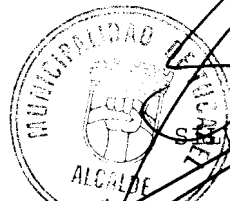
D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los productos mencionados en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **COMERCIAL DINSA LTDA.** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 11.592.- (Once mil quinientos noventa y dos pesos), por ser el proveedor que se adecua al precio y requerimiento de la oficina de Aseo, Ornato Y Mantención.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.012, "Otros materiales, repuestos y útiles diversos"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO LARA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GEPL/MWC/jcm

[Handwritten signature]

